

SEMILLERO CENDE - 3RA COHORTE

●
■
◆
■

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LGBTIQ+ EN LATINOAMÉRICA:

Un enfoque comparativo de oportunidades a implementar en Venezuela.



Autores:

José Cabrera, Luis Godoy



RESUMEN EJECUTIVO

Este trabajo de investigación examina la implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y otras personas diversas del espectro sexual y de género (LGBTIQ+) en Latinoamérica, con un enfoque específico en las oportunidades de implementación en Venezuela.

En primer lugar se hace una recopilación de las principales leyes y políticas públicas orientadas hacia la población LGBTIQ+ en países latinoamericanos seleccionados para el estudio (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México). En la matriz de recolección se detalla su fecha de publicación, el objetivo del instrumento jurídico, así como los derechos que atiende o protege.

El estudio también destaca las oportunidades específicas para la implementación de políticas públicas LGBTIQ+ en Venezuela. Esto incluye la identificación de áreas clave para la acción gubernamental, como la protección contra la discriminación, el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, la educación inclusiva, la atención médica adecuada y la promoción de la igualdad de género.

Además, se proponen una serie de recomendaciones y estrategias para que Venezuela avance en la implementación de políticas públicas LGBTIQ+. Estas recomendaciones se basan en las lecciones aprendidas de otros países latinoamericanos y en las necesidades y demandas específicas de la comunidad LGBTIQ+ en Venezuela.

En resumen, este trabajo de investigación destaca la importancia de implementar políticas públicas inclusivas y respetuosas de los derechos LGBTIQ+ en Venezuela. A través de un enfoque comparativo con otros países latinoamericanos, se identifican oportunidades concretas para abordar las necesidades de la comunidad LGBTIQ+ en el país y se ofrecen recomendaciones para promover un entorno más igualitario y respetuoso en Venezuela.



ÍNDICE

●	Introducción	4
●	Metodología	5
○	Descripción del problema	5
○	Pregunta de la investigación	6
○	Objetivo de la investigación	6
■	Objetivo General	6
■	Objetivo Específico	6
○	Metodología de la Investigación	7
●	Resultados o hallazgos	8
●	Conclusiones	10
●	Referencias bibliográficas	12
●	Anexos	15
○	Tabla 1.1 Políticas públicas con enfoque a derechos LGBTIQ+ implementadas en Latinoamérica entre el 2005 y 2022	15



INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la atención hacia los derechos de las personas LGBTIQ+ ha experimentado un importante avance a nivel global. Sin embargo, en muchos países de Latinoamérica, incluyendo Venezuela, aún persisten desafíos significativos en la implementación de políticas públicas inclusivas y respetuosas de la diversidad sexual y de género.

Esta investigación se enfoca en analizar y comparar las políticas públicas LGBTIQ+ implementadas en varios países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México), con el objetivo de identificar oportunidades específicas para su implementación en Venezuela a través del uso de un enfoque comparativo simple.

La promoción y protección de los derechos LGBTIQ+ son un paso fundamental hacia la construcción de sociedades más justas e igualitarias. Reconociendo los logros alcanzados en otros países de la región, este estudio busca identificar lecciones aprendidas, mejores prácticas, casos de estudio que sean adaptables al contexto venezolano, considerando las necesidades y demandas específicas de la comunidad LGBTIQ+ en el país.

Recordemos que bajo el contexto sociopolítico de crisis humanitaria compleja que atraviesa Venezuela se genera una depauperación sistemática del país, incidiendo en todos los componentes que hacen parte del tejido social motivado por una agudización progresiva de la desigualdad social y aumento en el nivel de pobreza (OVVLGBTIQ+, 2023).

En resumen, este trabajo de investigación tiene como objetivo principal generar un análisis comparativo de las políticas públicas LGBTIQ+ implementadas en Latinoamérica y explorar las oportunidades de implementación en Venezuela. Se espera que los resultados obtenidos y las recomendaciones propuestas contribuyan al avance hacia una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad sexual y de género en el país.



METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Estatus de Venezuela en materia de políticas públicas con enfoque a derechos LGBTIQ+

En Venezuela, los derechos de las personas LGBTIQ+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales y Queer) enfrentan numerosos desafíos y obstáculos. La sociedad venezolana en general posee una actitud conservadora hacia la diversidad sexual. Existen prejuicios arraigados y estereotipos negativos que contribuyen a la discriminación y exclusión de las personas LGBTIQ+ en diferentes ámbitos de la sociedad, tales como el acceso al empleo, la salud y la vivienda.

La violencia y los crímenes de odio contra personas LGBTIQ+ son una preocupación grave en Venezuela. Múltiples hechos evidencian que muchas personas LGBTIQ+ son víctimas de acoso, violencia física y verbal, y en algunos casos, incluso asesinatos motivados por la orientación sexual, la identidad o expresión de género. Venezuela no cuenta con una legislación integral que proteja los derechos e integridad personal de la población LGBTIQ+.

A pesar de que la misma Constitución prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, no existen leyes específicas que penalicen la discriminación ni la tipificación de los delitos contra las personas LGBTIQ+ ni tampoco políticas públicas en asistencia a los problemas o necesidades que enfrentan las personas LGBTIQ+ (OVVLGBTIQ+, 2023). Esto deja un vacío que limita la protección de sus derechos y el desarrollo de una vida digna para estas personas.

Si bien en Venezuela no está expresamente prohibido el matrimonio entre personas del mismo sexo, la Constitución protege en su artículo 77 el matrimonio “entre un hombre y una mujer”, mientras que el artículo 44 del Código Civil indica que el único matrimonio reconocible por la ley es el efectuado entre un hombre y una mujer.

En este sentido, aún no existe una ley en Venezuela que garantice la posibilidad de matrimonio igualitario u otra forma de unión legal para personas LGBTIQ+. Por esta razón, no existen protecciones legales claras para las parejas del mismo sexo en términos de derechos de propiedad, herencia, adopción o seguridad social.

Adicionalmente, se vulnera el derecho a la identidad de género tanto en cambio de nombre como en la inclusión de la identidad no binaria, aun cuando existe la posibilidad de cambio de nombre bajo los supuestos de la **Ley Orgánica de Registro Civil (2009)**, que es fuertemente defendida por activistas sociales y defensores de los Derechos humanos y LGBTIQ (Runrunes, 2023).

Hoy en día, en nuestro país también existe la discriminación a las personas LGBTIQ+ para donar sangre en la que en los centros de salud se prohíbe la donación, medida impuesta por la **Sociedad Venezolana de Hematología**, solo por hecho de ser LGBTIQ (Fundación Reflejos de Venezuela, 2016).

Es importante recordar que el panorama de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Venezuela es complejo y está sujeto a cambios constantes. La situación política, económica y social del país influye en el avance o retroceso de los derechos humanos en general, incluyendo los derechos de las personas LGBTIQ+.

PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las lecciones clave de políticas públicas exitosas para la comunidad LGBTIQ+ en Latinoamérica, aplicables en Venezuela para abordar sus necesidades específicas?

OBJETIVO GENERAL

Comparar las políticas públicas, enfocadas en los derechos de la población LGBTIQ+ existentes en los países de Latinoamérica más avanzados en materia, para identificar tanto sus fortalezas como sus deficiencias, pudiendo así brindar propuestas en políticas públicas para posiblemente replicar en Venezuela.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar los modelos de políticas públicas adoptadas en diferentes países de Latinoamérica para abordar los problemas específicos relacionados con la protección de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, durante el periodo del 2005 al 2022 a nivel nacional, con el fin de establecer comparaciones e identificar buenas prácticas.
- Identificar los obstáculos y barreras tanto legales como sociales que dificultan la implementación efectiva de políticas públicas en favor de los derechos LGBTIQ+.
- Proponer recomendaciones concretas y viables para mejorar las políticas públicas existentes o desarrollar nuevas políticas públicas en Venezuela que promuevan la igualdad y la no discriminación a las personas LGBTIQ+.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizó una exhaustiva investigación de documentos sobre políticas públicas y leyes enfocadas en la población LGBTIQ+. En primer lugar, se puntualizó la pregunta de investigación, luego se determinaron los términos de búsqueda (legislación, Política pública, derechos humanos, poblaciones vulnerables, derechos civiles, derechos sexuales y reproductivos) para ejecutar esta búsqueda en los bancos de datos de las páginas web de SciELO y Google Académico.

De los resultados obtenidos, se revisaron los títulos y los resúmenes de los documentos, se descartaron aquellos que no cumplían con los criterios de interés, pues gran parte de los resultados arrojaron publicaciones que estudiaban diferentes fenómenos en la población LGBTIQ; pero no se hallaba información sobre políticas públicas.

Se realizó una nueva lectura de los seleccionados aparte de referirse directamente al texto legal de las instituciones competentes, para identificar que cumpliera con el objetivo de la revisión documental; pero, además, los que pudieran aportar a nuestro el marco de referencia.

Así pues, a partir de la información recopilada, se elaboró un cuadro comparativo, en el que se compararon las diversas políticas públicas implementadas por 5 países latinoamericanos, enfocándose en el objetivo que abordó su creación y ejecución, y adicionalmente, a cuáles **principios de Yogyakarta** responden directamente, cabe destacar que se seleccionaron estos principios, ya que establecen estándares básicos sobre cómo los gobiernos pueden atender o responder a los derechos de las personas LGBTIQ+ y nos permiten hacer un contraste más claro de cómo en el caso de Venezuela se está dejando a un lado el cumplimiento, fomento y garantía de estos derechos.





RESULTADOS O HALLAZGOS

Avances latinoamericanos en materia de derechos humanos

Como se puede observar en la tabla comparativa (página 15), en varios países latinoamericanos se han logrado avances significativos en términos de reconocimiento de derechos y protección legal para la población LGBTIQ+.

Este progreso refleja un cambio positivo en las actitudes sociales y políticas hacia las personas LGBTIQ+ en la región en referencia a décadas anteriores, donde los derechos de la comunidad eran ignorados y vulnerados permanentemente. Aunque en los casos estudiados en la presente investigación (Argentina, México, Brasil, Chile y Colombia) cada país ha avanzado en un ritmo temporal distinto y entre ellos pueden existir algunas diferencias respecto al foco de las leyes, se puede notar que los Estados han procurado crear una legislación integral que no sólo prevenga y proteja a las personas LGBTIQ+ de actos de violencia y discriminación, sino que se promueve una inserción plena y equitativa, protegiendo su derecho al trabajo, a la libre expresión y reconocimiento de su personalidad, y a la unión legal mediante matrimonio.

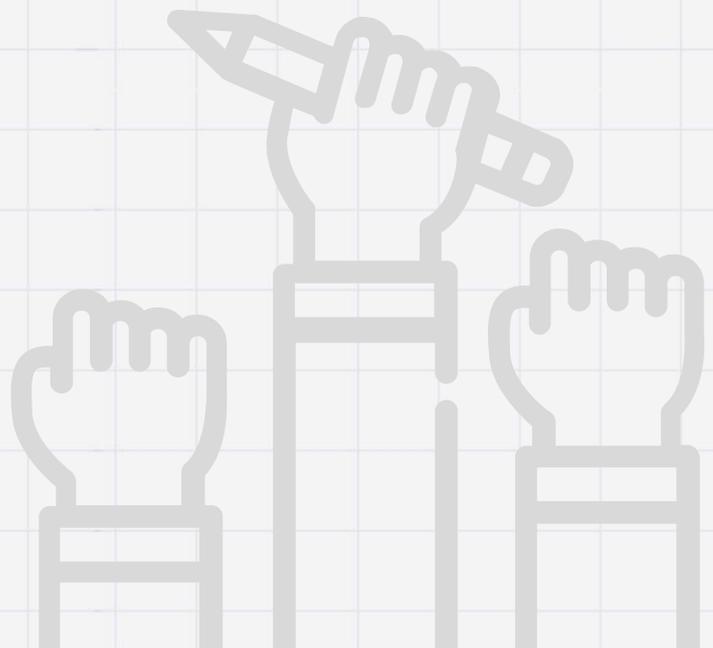
No obstante, a pesar de los grandes avances llevados a cabo hasta el momento, todavía existen desafíos significativos para la comunidad LGBTIQ+. La violencia en contra de sus miembros produjo casi 1292 asesinatos entre 2014 y 2020 dentro de la región (CELAG; 2021). Esto demuestra que la implementación de leyes y decretos que garanticen derechos, no necesariamente implican un cumplimiento inmediato de los mismos, pues existen brechas entre los avances institucionales y sociales, que requieren de un trabajo ciudadano significativo que permita la consolidación de los avances y se traduzca en una protección real de la comunidad.

Atraso en Venezuela en la conquista de derechos

Al contrario de los países estudiados, en Venezuela existe un estancamiento significativo en el avance de nuevos derechos para la comunidad LGBTIQ+. Durante años y en diversas oportunidades, organizaciones de la sociedad civil han elevado peticiones e iniciativas tanto al Poder Judicial, como al Legislativo; con el fin de promover el debate y el decreto de leyes que garanticen la protección frente a distintos tipos de violencia, así como otorguen distintos derechos como el cambio de nombre de acuerdo a la identidad de género, el matrimonio igualitario, la adopción homoparental, entre otras.

A pesar de la insistencia ciudadana, en la mayoría de los casos las iniciativas han sido frenadas en distintas instancias, demostrando carencia de voluntad política por parte de diputados de la Asamblea Nacional y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia; ejerciendo informalmente un bloqueo institucional, al avance y protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ (Red LGBTI; 2015).

No obstante, entre 2022 y 2023 hubo algunos avances en la materia, producto de la presión ciudadana ejercida por organizaciones LGBTIQ+ frente a la Defensoría del Pueblo. Como consecuencia de estas protestas, se despenalizó la homosexualidad dentro de las Fuerzas Armadas (France24; 2023) y se avanzó en el cambio de identidad de 10 personas trans, lo cual teóricamente servirá de protocolo para futuros casos (France24; 2022), aunque sobre esto último no ha habido nuevos avances.





CONCLUSIONES

La implementación de políticas públicas LGBTIQ+ en Latinoamérica ha mostrado avances significativos en varios países de la región, lo cual denota que es posible promover la inclusión y protección de los derechos de las personas diversas en términos de sexualidad y género. En Venezuela, pese a los grandes esfuerzos realizados desde la comunidad LGBTIQ+ y la sociedad civil, el avance en materia de derechos y políticas públicas que atiendan a dicha población, se ha mantenido estancado, manteniéndose desafíos significativos.

Estos retos incluyen barreras sociales y culturales que obstaculizan el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, Equilibrium CenDE presentó una investigación en materia donde se expuso de forma clara que el 76% de los venezolanos encuestados manifiestan reconocer la libertad de expresión o desenvolvimiento propio de la personalidad u orientación sexual de las personas LGBTIQ+, sin embargo, ambiguamente expresaron un 40% de los encuestados que no apoyan las expresiones de afecto o personalidad públicas de las personas LGBTIQ+ para no ofender a las otras personas (Equilibrium CenDE, 2023).

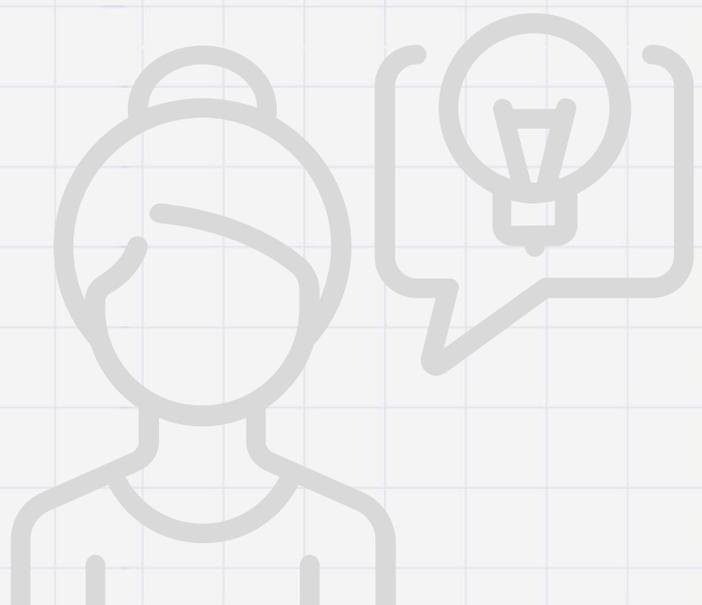
Pero más importante aún, también se demuestra la existencia de barreras institucionales que impiden el avance de iniciativas ciudadanas que busquen atender las injusticias, pues a pesar de haberse realizado numerosas reuniones con parlamentarios e inclusive el presidente de la Asamblea Nacional, la respuesta oficial mayoritariamente es la omisión.

A partir de esta investigación y otras de este tipo se manifiesta que en Venezuela la sociedad, aun actualmente, se encuentra inmersa bajo una arraigada cultura orientada hacia la **heteronormatividad**, siendo esta mas presente en los grupos etarios de mayor edad, y que cuya presencia no solo afecta en estos componentes de la sociedad sino que el Estado y sus instituciones resultan no solo negligentes en la creación de políticas públicas que traten esta materia, sino que por impunidad u omisión o acciones directamente arbitrarias resulta ser un promotor de la discriminación y violencia,

esto pudiendo ser atribuido a la falta de sensibilización de los funcionarios del Estado que ejercen competencias públicas aunando a la arraigada LGBTIQfobia inculcada estructuralmente en la sociedad venezolana donde toda conducta o acción que salga de los estándares del sistema binario de sexo/genero (feminidad y masculinidad) resulta impropia y aberrante a los conceptos estandarizados como **“normales”** en el imaginario colectivo venezolano.

El análisis comparativo de políticas públicas LGBTIQ+ en otros países latinoamericanos proporciona lecciones importantes para Venezuela. Se identifican mejores prácticas y enfoques exitosos que podrían adaptarse y aplicarse en el contexto venezolano, considerando las particularidades y necesidades de la comunidad LGBTIQ+ en el país. La implementación de políticas públicas LGBTIQ+ en Venezuela requiere un enfoque integral que abarque aspectos legales, educativos, de salud, laborales, la garantía patrimonial y de progresiva sensibilización social. Es necesario promover la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Para lograr avances significativos e integrales, es fundamental fortalecer la colaboración entre el gobierno nacional, la sociedad civil y las organizaciones LGBTIQ+. La participación activa y el diálogo constructivo son clave para impulsar cambios positivos en la sociedad venezolana. La implementación de políticas públicas LGBTIQ+ no solo benefician a la población LGBTIQ+, sino que también contribuye al desarrollo social y económico del país al fomentar la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas que son parte de la sociedad de este país.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Internacional de Juristas. (2007). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

CONAPRED. (2014). Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-y-no-discriminacion-2014-2018-pronaind>

Decreto 436. (2021). Documentación no binaria Argentina. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>

Decreto 1227. (2015). Colombia. Disponible en: <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019850>

Disposición 122. Secretaria de justicia de la Nación. (2021). Reconocimiento del género intersexual. Brasil. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/4066>

Equilibrium CenDE. (2023). Visibilidad y uso de los espacios públicos. Percepción social sobre la comunidad LGBTQ+ en Venezuela. Disponible en: <https://equilibriumcende.com/wp-content/uploads/2023/09/Percepcion-social-sobre-la-comunidad-LGBTIQ-en-Venezuela-Visibilidad-y-uso-de-los-espacios-publicos.pdf>

Fundación Reflejos de Venezuela. (2016). Derecho a Donar Sangre LGBTI. Disponible en: <https://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/hagamos-un-hecho/derecho-a-donar-sangre/>

France 24. (2022). Primer grupo de personas transgénero podrá cambiar de identidad en Venezuela. Disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20221130-primer-grupo-de-personas-transq%C3%A9nero-podr%C3%A1-cambiar-de-identidad-en-venezuela>

France 24. (2023). El Tribunal Supremo de Venezuela despenaliza la homosexualidad dentro de la Fuerza Armada. Disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20230317-el-tribunal-supremo-de-venezuela-despenaliza-la-homosexualidad-dentro-de-la-fuerza-armada>

Ley de Educación Sexual Integral. (2006). Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley26150-58ad9d8c6494a.pdf>

Ley de Identidad de Género. (2020). México. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1384d92dce7e7b6dee75b81f24c079cdf31c7dc4.pdf>

Ley Federal del trabajo. (2015). México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. (2017). México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>

Ley Orgánica de Registro Civil. (2009). Venezuela. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/documentos/registro_civil/2009/LORC2009.pdf

Ley 1482. (2011). Colombia. Disponible en: https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/COLOMBIA_Ley%201482%20de%202011%20P rotecci%C3%B3n%20actos%20de%20racismo%20o%20discriminaci%C3%B3n.pdf

Ley 1751. (2015). Colombia. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

Ley 20.609. Ley antidiscriminación. (2012). Chile. Disponible en: <https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=1042092&idVersion=Diferido>

Ley 20.830. Ley de Acuerdo de Vida en Pareja. (2015). Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1075210>

Ley 21.120. Ley de Identidad de Género. (2018). Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>

Ley 26.618. Ley de Matrimonio Igualitario. (2010). Argentina. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10957.pdf>

Ley 26.636. Ley de Promoción del Acceso al Empleo formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero, “Diana Sacayan- Lohana Berkins”. (2021). Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/02/aviso_246655.pdf

Ley 26.743. Ley de Identidad de Género. (2012). Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf

Ley 27.499. “Ley Micaela”, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado. (2018). Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/06/ley_27.499_-_ley_micaela.pdf

Ministerio de salud. (2013). Política Nacional de Saúde Integral LGBT. Brasil. Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_nacional_saude_lesbicas_gays.pdf

Ministerio de Salud. (2013). Criterios para donar sangre. Chile. Disponible en: <https://www.minsal.cl/dona-sangre/requisitos-para-donar-sangre/>

Runrunes. (2023). Comunidad trans sigue reclamando su derecho a la identidad. Disponible en: <https://runrun.es/rr-es-plus/502660/comunidad-trans-sigue-reclamando-su-derecho-a-la-identidad/>

Sentencia C-577. Corte Constitucional de Colombia. (2016). Colombia. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-577-11.htm>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). Protocolo Nacional de Actuación para los funcionarios que Imparten Justicia en Casos que Involucran Personas LGBT+. México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionadosconelVIH/SCJN/ProtocoloLGBT-SCJN.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Criterio jurisprudencial federal sobre Matrimonio Igualitario. México. Disponible en: https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/download/1667/1345/5203

OVVLGBTIQ+. (2023). Informe sobre violencias contra las personas LGBTIQ+ en Venezuela durante el año 2022. Disponible en: <https://nomasdiscriminacion.org/wp-content/uploads/2023/04/OVVInforme1.pdf>

Red LGBTI. (2015). Situación de los Derechos Humanos de las Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales en Venezuela. Disponible en: <https://www.redlgbtidevenezuela.org/wp-content/uploads/Informe-situacion-de-los-DDH-H-de-personas-LGBTI-en-Venezuela-CIDH-marzo-2015.pdf>



ANEXOS

Tabla 1.1 Políticas públicas con enfoque a derechos LGBTIQ+ implementadas en Latinoamérica entre el 2005 y 2022

País	Política Pública	Año	Objetivo	Marco Internacional (Principios de Yogyakarta)
Argentina	Ley de Educación Sexual Integral	2006	Garantizar la educación sexual inclusiva y aborda la diversidad sexual y de género en los planes de estudio	Principio 16: Derecho a la educación
	Ley de Matrimonio Igualitario	2010	Permite el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.	Principio 24: Derecho a formar una familia
	Ley de Identidad de Género	2012	Reconoce el derecho de las personas trans a la identidad de género autopercebida de acuerdo con su expresión de género, sin someterla a ningún diagnóstico, peritaje médico, psicológico o psiquiátrico. Además, garantiza su acceso a la salud integral.	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
	Ley N° 27.499, "Ley Micaela", de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado	2018	Sensibilizar en la temática de diversidad de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.	Principio 2: Derecho a la igualdad y no discriminación Principio 8: Derecho a un juicio justo Principio 12: derecho al trabajo Principio 17: Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud Principio 25: Derecho a participar en la vida pública
	Ley N° 27.636, Ley de Promoción del Acceso al Empleo formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero, "Diana Sacayan-Lohana Berkins"	2021	Establecer un cupo obligatorio de acceso al trabajo para las personas travestis, transexuales y transgénero	Principio 12: derecho al trabajo Principio 25: Derecho a participar en la vida pública
	Decreto 476 sobre documentación no binaria	2021	Reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

	Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación	2014	Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género.	Principio 2 Derecho a la igualdad y no discriminación Principio 4: Derecho a la vida
	Protocolo Nacional de Actuación para los funcionarios que Imparten Justicia en Casos que Involucran Personas LGBT+	2014	Garantizar el acceso a la justicia y el trato igualitario para las personas LGBTIQ+ en los procesos judiciales.	Principio 5: Derecho a la seguridad personal. Principio 8: Derecho a un juicio justo. Principio 9: Derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.
	Criterio jurisprudencial federal sobre Matrimonio Igualitario	2015	Establecer que cualquier matrimonio celebrado entre personas del mismo sexo debe ser reconocido en todo el territorio mexicano	Principio 2 Derecho a la igualdad y no discriminación Principio 24: Derecho a formar una familia
México	Ley Federal del Trabajo	2015	En su última reforma se prohíbe la discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género en el ámbito laboral, garantizando el derecho al trabajo de la población LGBTIQ+	Principio 12: derecho al trabajo. Principio 25: Derecho a participar en la vida pública.
	Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	2017	Proteger a todas las personas, incluida la población LGBTIQ+, contra la tortura y los tratos crueles o degradantes.	Principio 10: Derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
	Ley de Identidad de Género	2020	Permite a las personas cambiar su identidad de género en documentos oficiales sin necesidad de un procedimiento judicial	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
	Matrimonio Igualitario	2011	Permitir la unión de parejas del mismo sexo y darle el mismo status que las parejas heterosexuales	Principio 2 Derecho a la igualdad y no discriminación Principio 24: Derecho a formar una familia
Brasil	Política Nacional de Enfrentamiento de la Violencia LGBTIfóbica	2013	Prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género por medio de acciones educativas, de asistencia y promoción de derechos.	Principio 1: Derecho al disfrute universal de los derechos humanos Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación.
	Política Nacional de Saúde Integral LGBT	2013	Asegurar el acceso a servicios de salud integrales y libres de discriminación para la población LGBTIQ+	Principio 17: Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
	Reconocimiento del género intersexual y de la identidad no binaria	2021	Garantizar el derecho libre personalidad	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

Chile	“Ley Zamudio”, Ley contra la Discriminación	2012	Prevenir y sancionar cualquier tipo de discriminación, incluyendo la discriminación hacia la población LGBTIQ+	Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación. Principio 5: Derecho a la seguridad personal.
	Donación de sangre sin restricción	2013	Garantizar el acceso a la salud de las personas que requieran la donación.	Principio 17: Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
	Ley de Acuerdo de Vida en Pareja (AVP)	2015	Permitió (previo a la legalización de matrimonio igualitario) el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo a través de un contrato que les otorga ciertos derechos y protecciones.	Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación.
	Ley de Adopción Homoparental	2017	Adopción a parejas del mismo sexo	Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación. Principio 24: Derecho a formar una familia.
	Ley de Identidad de Género	2018	Garantizar que datos de registro civil para que coincidan con su identidad de género autopercebida	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
	Reconocimiento del género no binario	2022	Garantizar el derecho libre personalidad	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
Colombia	Ley 1482	2011	Penalizar la discriminación, el racismo y la xenofobia, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidad de género	Principio 1: Derecho al disfrute universal de los derechos humanos Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación.
	Donación de sangre sin restricción	2012	Establecer que la orientación sexual de las personas no puede ser un criterio para impedir la donación de sangre	Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación. Principio 17: Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
	Ley 1751	2015	Garantizar el acceso a la salud integral y prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género	Principio 2: derecho a la igualdad y a la no discriminación. Principio 17: Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
	Decreto 1227	2015	Cambio de nombre y sexo sin necesidad de autorización judicial o examen psicológico	Principio 3: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
	Decisión C-577	2016	Matrimonio Igualitario	Principio 2 Derecho a la igualdad y no discriminación Principio 24: Derecho a formar una familia

